



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 30 de noviembre

Número 272

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 5 de los corrientes, Sección 1.ª me comunica lo siguiente:

«Excmo.: Sr. Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Benito Barbadillo Miguel, como Secretario de Administración Local.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Arauzo de Miel (Burgos), acordó señalar a D. Benito Barbadillo Miguel, la pensión de jubilación de 11.429'36 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 14.286'70 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 5 de abril de 1951, sumó un total de 45 años y 10 meses de servicios computables en los Ayuntamientos de Cabañes de Esgueva y Arauzo de Miel, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: Los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1946.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Benito Barbadillo Miguel, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local el haber de jubilación de 11.429'36 pesetas anuales; (952'36 pesetas al mes) con efectos desde el día 23 de marzo de 1951, día siguiente al de su cese.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 23 de marzo de 1951 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Cabañes de Esgueva, 337'80 pesetas anuales (28'15 al mes).

Arauzo de Miel, 11.091'60 pesetas anuales (924'30 al mes).»

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios España y su Revolución Nacionacional Sindicalista.

Burgos 24 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

SUMINISTROS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los

precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el presente mes de noviembre sean los siguientes:

Ración de pan de 30 decagramos, 0'81 pesetas.

Idem de 40 idem, 1'08.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 3'16.

Idem de paja corta, de 6 idem, 1'32.

El kilogramo de paja larga, 0'38.

El idem de carbón, 0'90.

El idem de leña, 0'30.

El idem de aceite, 12.

El litro de petróleo, 2'65.

Burgos, 28 de noviembre de 1951.

—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo—V.º B.º—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Hernández Giménez (a) el Ratón, hijo de Hilario y de Leonor, y Alejandro Claveria, cuyas demás circunstancias se ignoran, ambos gitanos, a fin de que comparez-

can ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, en la causa que, con el número 236 de 1951, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1951.—El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, Luis Alvarez.

Aranda de Duero

Edictos

D. José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 25 de febrero de 1949, los solicitantes para el cargo de Juez de Paz de La Aguilera, son los siguientes:

Don Roque Lafuente Ayuso, de 43 años de edad, casado, guarda y vecino de La Aguilera, y

Don Clemente Peribáñez Tudela, de 46 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de La Aguilera.

Lo que se hace público para que, en el término de diez días, siguientes a la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, se formulen ante este Juzgado las observaciones o reclamaciones contra los solicitantes.

Aranda de Duero a 22 de noviembre de 1951.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, José Ruiz-Berdejo,

Belorado

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal, accidentalmente ejerciendo en este Juzgado de Primera Instancia de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos instados por el Procurador don Alberto Martínez Benito, en nombre y representación del ejecutante don Angel de la Parte Hornillos, vecino de Villanásur Río de Oca, contra Elías Moneo Moneo, vecino de Villalómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública y judicial subasta, a instancia de la parte ejecutante, las siguientes fincas rústicas, por término de veinte días, que fueron objeto de embargo en dichos autos.

Situadas en el término municipal de Villalómez

1. Una finca en los «Huertos del Río», de celemin y medio, linda N. herederos de Santos Contreras, S. Valentín Vadillo E. reguera y O. pared, tasada pericialmente en dos mil pesetas.

2. Otra en «Los Huertos de la Fragua», de un celemin de cabida, linda N. carretera, S. y E. reguera y O. Priscila y Hermenegilda López, en mil pesetas.

3. Otra en «Valdehierrro», de nueve celemines, linda N. arroyo, S. valladar y E. y O. cuesta, en doscientas pesetas.

4. Otra en el «Alto de Cuesta el Roble», de nueve celemines, Norte tiesos, S. y E. valladar y O. Fermín Sagredo, en doscientas.

5. Otra en «Cerro la Muñeca», de cinco celemines, linda N., S. y E. Teófilo Román y O. María Cruz y Angel Sanz, en setenta y cinco.

6. Otra en «El Molino Turrientes», de un cuarto de celemin, linda N. Segundo López, S. y O. camino para el molino y E. reguera, en trescientas.

7. Otra en «Hoyos», de siete celemines, linda N. y S. tiesos, y Este y O. Jerónimo Sagredo, en ciento veinticinco.

8. Otra finca en «Vallejo el Rey», de cuatro celemines, linda por todos los aires tiesos, en setenta y cinco.

9. Otra en la «Audileja», de 19 áreas, entre Luciano Sáez y Ciriaco Uzquiza, parcela número 147 del polígono 37 de catastro, en doscientas.

10. La del número 10 en Cubillos, de 19 áreas y 80 centiáreas, entre Antonio Rojo y herederos de Eustaquio Solórzano, y parcela número 295 del polígono 31 del catastro, en doscientas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia de Belorado, el día 29 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos; se advierte que no existen títulos y entendiéndose que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, en los descritos bienes.

Dado en Belorado a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Comarcal accidental, Severino Salgado Fernández.

Sedano

Requisitoria

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de Sedano, con prórroga de jurisdicción,

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 10 de 1951, sobre evasión, se llama al procesado Agapito Ríos Martín, hijo de Agapito y Ansima, natural de Cartes (Santander), de profesión labrador, de 18 años de edad, de estado soltero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta, comparezca ante este

Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión.

Dado en Sedano, a 31 de octubre de 1951.—El Juez de Instrucción, Rafael Gómez Escolar.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Alfonso Pérez Andújar, vecino de Quintanilla del Agua (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Revilla Cabriada (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 noviembre de 1951.
El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Pantano del Ebro.—Expropiaciones.—Indemnizaciones especiales. *Novena propuesta (tercera parcial de Arija).—Término municipal de Arija, provincia de Burgos.*

A n u n c i o

El Decreto de 8 de marzo de 1946 declaró indemnizables los daños que se irroguen a los vecinos de la zona embalsada del Pantano del Ebro, en los medios en que, por razón de residencia, disponen para su vida familiar, que no estén comprendidos en la vigente legislación de expropiación forzosa, haciendo constar que debían considerarse como tales, y por tanto, indemnizables los derivados de uno o varios de los tres motivos siguientes:

A) Cambio forzoso de residencia, y especialmente los gastos del viaje familiar, transporte del agujar personal y elementos de trabajo, y los jornales perdidos por el traslado.

B) Reducción del patrimonio familiar, referido a las bajas en la producción agro pecuaria por mermas en la superficie personalmente aprovechada en los aspectos de propiedad, arrendamientos y comunal; y

C) Quebrantos por interrupción de actividades personales en los sectores profesionales, comerciales y manuales, ejercidas personalmente por el interesado en el lugar de su residencia.

En cumplimiento de lo dispuesto y con la tramitación detallada en el precepto legal que se está considerando, se propusieron por la Confederación Hidrográfica del Ebro las indemnizaciones a que por los conceptos procedentes debían percibir varios vecinos del pueblo mencionado al principio.

Aprobada por el Consejo de Ministros el día 9 del corriente mes la cuantía de tales indemnizaciones, se procederá a su pago, en las fechas que al efecto se anunciarán en este B. O. a los citados vecinos, que se relacionan al final de este anuncio.

Los pagos de referencia se realizarán, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, en la Casa Consistorial de Arija, en presencia del Sr. Alcalde y de un representante de la Administración Pública que oportunamente designará esta Confederación, y precisamente a los interesados o persona legal y especialmente autorizadas para realizar estos cobros, debiendo tenerse en cuenta que por resolución ministerial de Obras Públicas de 16 de mayo de 1946, haciendo uso de las facultades que concedió a dicho Ministerio el Decreto de 8 de marzo de 1946, se dispuso:

1.º Que el abono de las indemnizaciones que nos ocupan se haga a los interesados que las deben percibir, en el orden más conveniente para la puesta en servicio de la obra, que será fijado oportunamente mediante citaciones individuales; y

2.º Que tal abono se haga en dos veces: Primero en las fechas que al efecto se fijarán, la porción prevista por el apartado A) del repetido Decreto, y el resto de las indemnizaciones, o sea las porciones de las mismas a que se refieren los apartados B) y C), una vez que se haya comprobado que ha quedado desalojada la vivienda correspondiente y entregadas sus llaves al señor representante de la Administración Pública.

Al dar publicidad a todas estas disposiciones, para conocimiento general de aquellos a quienes afectan,

se significa a los vecinos de Arija que se relacionan más abajo, que con esta fecha se dispone lo necesario para que se les notifique, mediante cédulas remitidas a la Alcaldía, la cuantía de las indemnizaciones que por cada concepto de los que procedan deben percibir, bien entendido que tratándose de una concesión especialísima del Gobierno Español no cabe impugnarla mediante los recursos acostumbrados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

**

RELACION NOMINAL

De los vecinos del pueblo de Arija, beneficiarios de las indenizaciones especiales (novena propuesta, tercera parcial de Arija) previstas por el Decreto de 8 de marzo de 1946.

- 1 Angeles Alonso Cámara
- 2 Basilio Alonso Cuesta
- 3 Gregorio Alonso Martínez.
- 4 Natividad Alonso Ruíz
- 5 Felicidad Alvarez Bustamante
- 6 Adrián Arenas Díaz
- 7 Lucía Arnáiz Allende
- 8 David Arnáiz y Arnáiz
- 9 Isaac de Blas Sanz
- 10 José Bustamante Ruíz
- 11 José Bustamante Sañudo
- 12 Tomás Cadiñanos Rubio
- 13 Fermín Calderón Gutiérrez
- 14 Luciano Caro Huerta
- 15 Severiano Carpintero Ortega
- 16 Eladia Castañeda Saiz
- 17 Pablo Comunión Vadillo
- 18 Angel Cuartas San Miguel
- 19 Eusebio Delgado Virtus
- 20 Eulogio Díaz González
- 21 Justo de Diego Rodríguez
- 22 Bernarda Díez García
- 23 Fermín Díez Puente
- 24 Hilaria Fernández Alonso
- 25 Eufemia Fernández Arnáiz
- 26 Ignacio Fernández y Fernán-
- dez
- 27 José Fernández y Fernández
- 28 Petra Fernández y Fernán-
- dez
- 29 Donato Fernández Ruíz
- 30 Francisco Fernández Ruíz

- 31 Angel Fernández Saiz
- 32 Gabriel Fernández Sierra
- 33 María Fraile González
- 34 Baltasara García Campo
- 35 Elpidio García Campo
- 36 Máximo García Campo
- 37 Eloy García Crespo
- 38 Luciano García Fontaneda
- 39 Isidoro Gómez Alonso
- 40 Fidencio Gómez Fernández
- 41 Aproniano Gómez García
- 42 Tertulino González Alonso
- 43 Agapito González Saiz
- 44 Benito González Zamanillo
- 45 Jesús Gonzalo Gutiérrez
- 46 Cecilio Guerra López
- 47 José María Guinea Velarde
- 48 Benjamín de la Hera Fer-
- nández
- 49 Ignacio Hermosa Salvador
- 50 Eladio Herrero Iglesias
- 51 Pedro López Bujedo
- 52 Emilia López Campo
- 53 Adolfo López Fernández
- 54 Fernando López Fernández
- 55 Vicente López Fernández
- 56 Victoriano López Fernández
- 57 Justo López Landeras
- 58 Laureano López Martínez
- 59 Francisco López Saiz
- 60 Dionisio López Saiz
- 61 Domitila Lucio Ahumada
- 62 Modesto Lucio Fernández
- 63 Tomás Lucio Puente
- 64 Jacinto Luis Lerma
- 65 Luciano Manjón Fernández
- 66 Julia Mantilla González
- 67 Cilio Martín Cagigal
- 68 Juana Martín García
- 69 Baltasar Martínez Gaya
- 70 Manuel Martínez Isla
- 71 Jenaro Melgosa Martín
- 72 Paulino Merino Fernández
- 73 Emiliano Montejo Rodríguez
- 74 Antonino Montejo Saiz
- 75 Jenaro Morales Campillo
- 76 José Ortiz de Diego
- 77 Julio Parté Sedano
- 78 Francisco Peña Ibáñez
- 79 Doroteo Peña Isla
- 80 Bienvenido Peña Zuluaga
- 81 Jesús Pérez Congosto
- 82 Fidencio Pérez Robledo
- 83 José Pérez Robledo
- 84 Felipe Pérez Ruíz

- 85 Florencia Pineda Esteban
- 86 Manuel Portas Pacheco
- 87 Fausto Postigo González
- 88 Antonio Pueyo Aragón
- 89 Santiago Rad Martínez
- 90 Hortensia Rad Ruíz
- 91 Ricardo Rad Ruíz
- 92 José María Rodrigo Lucio
- 93 Elisa Rodríguez González
- 94 Isaac Rodríguez González
- 95 Ubaldo Rodríguez Martínez
- 96 Agustín Rodríguez y Rodrí-
- guez
- 97 Pedro Rodríguez Ruíz
- 98 Eugenio Rojo Saiz
- 99 Manuela Ruesga Lombraña
- 100 María Ruesga Lombraña
- 101 Aquilino Ruíz Pérez
- 102 Maximiano Ruíz Rodríguez
- 103 Restituto Ruíz y Ruíz
- 104 Eustasio Saiz Peña
- 105 Aurelio Saiz Díez
- 106 Macario Saiz Peña
- 107 Manuel Saiz Varona
- 108 Saturio Santamaría Ruíz
- 109 Eustasio Tubilleja García
- 110 Pablo del Val de Blas
- 111 José Varona Pérez
- 112 Jesusa Vizcaya Fernández
- 113 Claudio Zaballos Gutiérrez

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de las cantidades que constan en el expediente tramitado como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentar por las personas que alude el artículo 656 y causas que se enumeran en el 657 las reclamaciones oportunas.

Castrobarco (Junta de Traslaloma) 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Propuestas por la Comisión de Hacienda diversas habilitaciones de

crédito para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable, sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. Santibáñez del Val 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan Martín.

Alcaldía de Retuerta.

Propuestas por la Comisión de Hacienda diversas habilitaciones de crédito para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable, sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. Retuerta, 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Prócuro Gallo.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona 1.ª de Burgos

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Industrial perteneciente al año 1949 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en varias fechas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos, que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de

esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudores que se citan

Cipriano Sáiz Ruiz, adeuda la cantidad de 5,40 pesetas.

El mismo, 137,52.

Enrique de Sebastián León, 1.684,42.

Aurora Ruiz Amo, 10,23.

Francisco Pérez Maestro 5,40.

Victoriano Pedro Calzada, 5,40.

Miguel García Vega, 5,40.

Gregorio Gutiérrez Ibáñez, 5,40.

Rafael Poncelo León, 204,87.

María Cruz Elena, 5,40.

María Camarero Barrivera, 137,52.

Victoriano Cortes Barceña, 205,34.

Cipriano Arroyo Pérez, 10,22.

Norberto Amigo Pérez, 137,52.

Santos Alvarez Sastre, 142,92.

Julián Zamorano Zamorano, 5,40.

Pedro Monterrubio Pedrero, 5,40.

Emeterio García Mínguez, 83,25.

Valeriano González, 166,60.

Alejandro Fernández Díez, 27,75.

Y para su publicación en el «Boletín de la provincia expido la presente en Burgos a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes.

Zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 20 de diciembre de 1951, en la sala audiencia del Juzgado, a las doce horas.

Deudora. — Gregoria Martínez, Una tierra al pago de Las Fuentesillas, de esta jurisdicción, de cabida 13'50 áreas, linda Norte Celestina Serrano, Sur Carmen del Pecho y Este y Oeste herederos de Santos Cebrecos, tasada en 753'20 pesetas.

Otra tierra al mismo pago de la anterior, linda Norte herederos de Santos Cebrecos, Sur Pablo Miguel, Este Cándido Martínez Alvarez y Oeste Daniel Cebrecos, de cabida 18'45 áreas, en 1.149'60.

Cuarta parte indivisa de una era, al pago de La Nevera o Cantabarras, con los coparticipes herederos de Cayo Cebrecos, herederos de Asunción Cebrecos y herederos de Juan Cebrecos, linda toda ella Norte y Oeste D.ª Josefina Arias de Miranda, Sur Juan Gayubo y Este Cecilia Sanz Martín, de cabida 4'50 áreas, en 519'20.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando

el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 1951.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Anguix

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de 22 olmos, propiedad de esta Corporación, que fué anunciada en el B. O. de esta provincia, número 245, de fecha 29 de octubre último, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de diciembre próximo, con una rebaja del 10 por 100 en el tipo de licitación y bajo las mismas condiciones.

Anguix, 17 de noviembre de 1951.
El Alcalde, Paulino Calvo.

Alcaldía de Merindad de Montija

La subasta de los servicios del matadero municipal de esta Merindad tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento el día 26 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto y bajo el tipo de tasación de 5.100 pesetas, que será para el próximo año de 1952, sujetándose el licitador al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y además ingresando como fianza provisional el 10 por 100 del valor de la subasta, o sea 510 pesetas, que servirán, en parte, de pago al liquidar el cuarto trimestre de dicho año.

Merindad de Montija, 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

El día 17 del próximo mes de diciembre y hora de las doce treinta, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, un

funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas de pastos siguientes:

1.^a La del monte «Alar», número 379, para 300 cabezas lanares y 65 de mayor, tasados en 8.280 pesetas.

2.^a La del monte «Lunada», número 382, para 250 cabezas lanares y 60 de mayor, tasados en 7.320 pesetas.

3.^a La del monte «El Monte», número 382, para 20 cabezas de ganado lanar, tasadas en 240 pesetas.

4.^a La del monte «El Hoyo», número 384, para 200 cabezas de ganado lanar y 55 de mayor, en 6.360 pesetas.

5.^a La del «Polvo y La Pedrosa», número 386, para 250 cabezas de ganado lanar, 150 de vacuno y 60 de mayor, tasados en 18.120 pesetas.

6.^a La del monte de «Valloseda», número 388, para 200 cabezas de ganado lanar y 100 de mayor, tasadas en 9.600 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción a los artículos 313 y 314 del texto articulado de la Ley de Administración Local en vigor desde 1.º de marzo de 1951 y también a las condiciones que sean aplicables del pliego de las administrativas generales y facultativas, inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

Espinosa de los Monteros, 23 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 24 de diciembre próximo a las doce treinta, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, para el arriendo, durante cinco años, de los arbitrios de entradas, mercados, puestos públicos e industrias callejeras y ambulantes, por un montante tipo de licitación de cincuenta y cinco mil pesetas anuales.

La subasta será presidida por el señor Alcalde, un Concejal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. El adjudicatario deberá depositar, en concepto de fianza, un diez por ciento sobre la tasación. Si esta subasta quedara desierta, no se repetirá, quedando estos servicios por administración.

Espinosa de los Monteros, 23 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Arija

Con las formalidades debidas, el día 22 de diciembre próximo y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «La Mata», por dos años y para el aprovechamiento de 474 reses lanares, 223 vacunas y 18 caballares, tasados en 23.040 pesetas anuales.

Arija, 21 de noviembre de 1951.
—El Alcalde, D. Rodrigo.

Alcaldía de Revilla del Campo

El día 18 del próximo diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte «El Bardal, La Erilla, Las Lomas y Matarrasa», bajo el tipo de tasación de 26.064 pesetas.

Podrán pastar en referido monte 1.500 cabezas de ganado lanar, 153 de vacuno y 34 mayores.

Revilla del Campo, 14 de noviembre 1951.—El Alcalde, M. Cuñado.

Alcaldía de Carcedo de Burgos

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía a disposición de los interesados, y de las publicadas en el B. O. de la provincia número 249, de fecha 3 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde del día 19 de diciembre próximo, las subastas públicas para el aprovecha-

miento de los pastos de los montes denominados «Gancharra», bajo el tipo de 25.344 pesetas y «Monte Nuevo» y «El Páramo», bajo el tipos de 5.515 pesetas, de este término municipal.

Carcedo de Burgos, 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Arnáiz Casado.

Junta administrativa de Arroyo de Salas

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar la subasta de pastos en el monte «La Dehesa», de este pueblo, el día 27 de diciembre próximo y hora de las diez, en la Casa Consistorial, bajo el precio y condiciones que obran en la misma.

Arroyo de Salas, a 27 de noviembre de 1951.—El Presidente, Santiago Ballesteros.

Alcaldía de Eterna

El día 21 de diciembre, a las doce horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de pastos siguientes:

1.^a La del monte «Ordoquia», para 160 cabezas de ganado lanar, 60 de vacuno y 50 de ganado mayor, en la tasación de 9.840 pesetas.

2.^a La del monte «Valdeobustos», para 750 cabezas de ganado lanar y 60 de vacuno, en la tasación de 13.330 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a las normas que establecen los artículos 313 y 314 de la Ley de Régimen Local, así como a las condiciones que sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

Estos aprovechamientos comprenden el período bienal de los años 1951-52 y 1952-53, siendo la tasación dada a los mismos por cada período anual.

El acto será presidido por el señor Alcalde o quien legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

Eterna, 21 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Roque Gómez.

Junta administrativa de Avellanosa de Rioja

El día 22 de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Concejó la subasta de pastos siguiente:

La del monte Vallegrande, para 493 cabezas de ganado lanar, 50 vacunas y 37 de ganado mayor, en la tasación de 12.180 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a las normas que establecen los artículos 313 y 314 de la Ley de Régimen Local, así como a las condiciones que sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas, inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

Estos aprovechamientos comprenden el período bienal de los años 1951-52 y 1952-53, siendo la tasación dada a los mismos por cada período anual.

El acto será presidido por el de la Junta administrativa, un Vocal de la misma, un funcionario de Montes y el Secretario del respectivo Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Avellanosa de Rioja, 21 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta, Claudio Fernández.

Juntas vecinales de Villaluenga, Río y San Lorenzo de Losa

Habiendo quedado desierta la subasta ordinaria de 294 pinos puntiseos y 132 de las calles, publicada en el B. O. número 248, fecha 2 de los corrientes, se celebrará segunda subasta de los mismos, subsistiendo el mismo tipo de tasación máximo y mínimo, en el Ayuntamiento de Río de Losa el día 5 de diciembre próximo y hora de las trece.

Villaluenga de Losa, 27 de noviembre de 1951.—El Presidente.

Junta vecinal de Porquera del Butrón

El día 26 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana se celebrará en este pueblo la subasta de los pastos por dos años, para pastar en el monte «Aluengo y La Nava» 350 cabezas de ganado lanar, 130 de vacuno y 25 de mayor, bajo el tipo

de tasación de 15.360 pesetas. El pliego de condiciones para tomar parte en mencionada subasta está de manifiesto en esta Junta.

Porquera del Butrón, 27 de noviembre de 1951.—El Presidente.

Junta vecinal de Montejo de Bricia

El día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa concejo de Montejo de Bricia la subasta de pastos para 180 cabezas de ganado lanar y 95 de mayor, en la tasación de 9.000 pesetas, correspondiente al bienio de los años 1951-52 y 1952-53, todo ello con arreglo a las disposiciones vigentes.

Montejo de Bricia, 24 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

Junta vecinal de Turrientes

El día 14 de diciembre próximo, a las trece, tendrá lugar la subasta de pastos en el monte «Aciosa», para 320 cabezas de ganado lanar, 50 de vacuno y 20 de mayor, en la tasación de 8.880 pesetas, con arreglo a las disposiciones vigentes para estos disfrutes.

Turrientes, 22 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta Máximo Solórzano.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Al siguiente día hábil, de cuando se cumplan veinte también hábiles a partir del posterior al en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de media en media hora a partir de las once, tendrán lugar en estas Salas Capitulares las subastas de pastos por dos años forestales, de los montes «La Dehesa», «Revenga» y «La Manga», de este Ayuntamiento y otros, con las condiciones, tasaciones y para el número de cabezas de ganado de cada especie, que se autorizan en la página nueve del «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 3 de los corrientes.

Las proposiciones, ajustadas a modelo corriente en estos actos, serán presentadas para la primera subasta

hasta las doce horas del día anterior al que resulte señalado para la misma y para las dos restantes, cuando la Presidencia de la Mesa declare abierta la licitación.

Quintanar de la Sierra 23 de noviembre de 1951.—El Alcalde, accidental, Hilario Conde.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

Subastas de pastos

El primer día hábil, pasados veinte igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y las nueve horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Marojal», conforme a la relación y normas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia en el «Boletín Oficial» número 249, de 3 del actual, y con sujeción a las disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Gredilla de Sedano, 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Gerardo Díez.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

El primer día hábil, pasados veinte igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y las nueve horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Las Puertas», conforme a la relación y normas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia en el «Boletín Oficial» número 249 de 3 del actual y con sujeción a las disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Gredilla de Sedano 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Gerardo Díez.

Alcaldía de Quintanaloma.

El primer día hábil, pasados veinte igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y las nueve horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «La Dehesa y Monte Alto», conforme a relación y normas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia en el «Boletín Oficial» número 249 de 3 del actual y con sujeción a las disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Quintanaloma 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Florencio Hojas.

Alcaldía de Caleruega

Autorizado por la Superioridad, y con arreglo al pliego de condiciones insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrá lugar, en la casa consistorial, el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce, la subasta de pastos del monte Montealto, para pastar mil reses lanares y bajo la tasación de doce mil pesetas.

Caleruega, 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Manguan.

Alcaldía de Arauzo de Miel

A las diez y siete horas del día 7 de diciembre próximo, se celebrará en esta villa la subasta de los pastos de los montes ordenados de este Municipio, por plazo de dos años, de 41 vacunos, 69 mayores y 2.250 lanares, bajo el tipo de tasación anual de 34.920 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arauzo de Miel, 24 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Laureano Benito.

Junta vecinal de Peñahorada

El día 14 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta de los pastos por dos años, en el monte La Remesada, para pastar 195 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 2.310 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en esta Junta.

Peñahorada 24 de noviembre de 1951.—El Presidente.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y
Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1949.	39.510.903'72 pesetas
Saldo en 30 de diciembre de 1950.	46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argano, Santa María del Campo y Estépar